



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00173113- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota presentada por el Licenciado en Letras Modernas Plan 1986, MARCO, Gabriel Marcelo -DNI 25846526- quien ha comenzado su carrera en el marco normativo del Plan de estudios 1986 -RHCS 211/86- y solicita cambio al vigente Plan de estudios 2002 para la carrera Profesorado en Letras Modernas -RM 310/2003; y

CONSIDERANDO:

Que las resoluciones del HCD 414/01 y 21/02, prescriben matrices de equivalencias entre materias de ambos planes y carreras, estableciendo reconocimiento total de los espacios curriculares aprobados equivalentes.

Que por RD 936/19 se realizaron cambios de versión en la carrera Profesorado en Letras Modernas indicadas para la emisión correcta de los certificados analíticos finales que hacen necesario producir el otorgamiento de equivalencias a estudiantes que estuvieren comprendidos en sus alcances.

Que el solicitante es egresado de la carrera Licenciatura en Letras Modernas- Plan 1986 con fecha 26/10/2020.

Que Secretaria Académica aprueba el pedido formulado por encuadrarse en las normativas vigentes, atento al trayecto realizado y en virtud a las exigencias ministeriales actuales.

Por ello:

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar el cambio a Plan de Estudios 2002 para la carrera Profesorado en Letras Modernas -RM 310/2003 al Licenciado MARCO, Gabriel Marcelo -DNI 25846526-.

ARTÍCULO 2°: Reconocer equivalencia total en los espacios curriculares, con las calificaciones y fechas, según se detalla en el Anexo que forma parte de esta resolución, por las materias equivalentes rendidas y aprobadas, en el Plan 1986, de acuerdo a las actas y libros respectivos.

ARTÍCULO 3°: Eximir del sistema de correlatividades vigente, exclusivamente para los espacios curriculares reconocidos como equivalencias totales por cambio de plan de estudios.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Área Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.